

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200050200

Librado mandamiento de pago el 20 de septiembre de 2020 para obtener el pago de las obligaciones contenidas en el Pagare No. 2d923175 adeudadas al Banco de Occidente por Ricardo Alonso Motaño, sin que hasta la fecha haya sido notificada la orden de pago al extremo pasibo, para continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte actora, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, para que en el término de treinta (30) días, acredite diligenciamiento de oficio mediante el cual se comunica medida de embargo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 185 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 – noviembre</u> - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--

